



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 2698

POR LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO A LAS PERSONAS INTERESADAS EN POSTULARSE PARA LOS CARGOS DE DEFENSOR DEL PUEBLO Y DEFENSOR DEL PUEBLO ADJUNTO

Asunción, 21 de julio de 2026

VISTO: El artículo 277 de la Constitución, en concordancia con los artículos 4° y 11 de la Ley N° 631/95 ORGÁNICA DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, y;

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 277 de la Constitución, en concordancia con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 631/94 ORGÁNICA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO; es atribución de la Cámara de Senadores proponer a la Cámara de Diputados las ternas de candidatos para los cargos de Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Adjunto.

Que, a los efectos de garantizar la transparencia, idoneidad y concurrencia en el proceso de elaboración de las ternas, corresponde formalizar la convocatoria pública y establecer los criterios de presentación de postulaciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

R E S U E L V E:

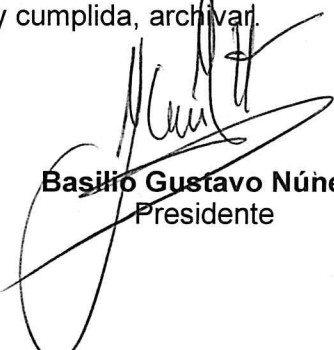
Artículo 1°.- Convocar a concurso a las personas interesadas en postularse para los cargos de Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Adjunto, fijándose el plazo para las postulaciones desde el lunes 27 de julio hasta el lunes 10 de agosto del presente año.

Artículo 2°.- Aprobar el Anexo que contiene la lista de documentos exigidos y la forma de presentación de las postulaciones, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la convocatoria durante 5 (cinco) días consecutivos, en 2 (dos) diarios de gran circulación nacional, así como en el sitio web oficial y los canales digitales de la Honorable Cámara de Senadores.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General


Basilio Gustavo Núñez
Presidente



PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"
Propósito: "Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"

ANEXO

REQUISITOS, DOCUMENTOS EXIGIDOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Requisitos:

Según lo dispuesto en el artículo 278 de la Constitución, el Defensor del Pueblo debe reunir los mismos requisitos exigidos para los Diputados.

Se aplica el mismo requerimiento al Defensor del Pueblo Adjunto, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 631/1994, ORGÁNICA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

Documentos requeridos:

1. **Fotocopia de cédula de identidad** (autenticada)
2. **Certificado de antecedentes judiciales** (original)
3. **Certificado de antecedentes policiales** (original)
4. **Currículum Vitae** (actualizado), junto con los certificados respaldatorios indicados en el mismo.

Forma de presentación:

1. Los interesados deberán ingresar al portal digital oficial de la Honorable Cámara de Senadores www.senado.gov.py y seleccionar el apartado **"CONCURSO PARA LOS CARGOS DE DEFENSOR DEL PUEBLO Y DEFENSOR DEL PUEBLO ADJUNTO"**.
2. Acceder al formulario electrónico de postulación y completar todos los campos y datos requeridos.
3. Adjuntar en formato digital PDF los siguientes documentos debidamente escaneados:
 - Curriculum vitae
 - Documentos respaldatorios del currículum vitae (certificados y títulos indicados)
 - Fotocopia autenticada de cédula de identidad civil
 - Certificado original de antecedentes policiales
 - Certificado original de antecedentes penales
4. Presionar el botón "enviar" para concluir el proceso de postulación virtual.

IMPORTANTE: Es responsabilidad exclusiva de los postulantes presentar en soporte físico todos los documentos que fueron cargados digitalmente al momento de ser convocados por la Comisión de Asuntos Constitucionales, Defensa Nacional y Fuerza Pública de la Honorable Cámara de Senadores.